

ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES EN FECHA DISTINTA A LA FECHA OFICIAL PARA ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

1.- El estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que participe en cualquiera de los programas de movilidad de la Universidad de Málaga podrá solicitar la realización de exámenes en una fecha distinta a la establecida en el calendario oficial de exámenes establecido por el Decanato en los siguientes supuestos:

a) **Realización anticipada:** Se deberá acreditar documentalmente que la fecha del inicio de las clases en la universidad de destino es anterior a la fecha oficialmente establecida para la celebración del correspondiente examen en la UMA.

b) **Realización postergada:** Se deberá acreditar documentalmente que no podrá realizar el correspondiente examen en la fecha oficialmente prevista en la UMA al no haber finalizado la actividad docente, incluidos los periodos de exámenes, en la universidad de destino.

La postergación del examen, incluyendo su revisión, nunca podrá exceder el plazo establecido por la Universidad de Málaga para la entrega de las actas de la convocatoria de la que formula su solicitud de cambio de fecha de examen.

2.- El estudiante que solicite la realización anticipada o postergada del examen debe tener derecho al mismo, en la convocatoria en la que lo solicite.

3.- Será objeto de examen el programa completo de la asignatura y en las condiciones establecidas en la Guía Docente de la misma.

4.- El estudiante deberá ponerse en contacto con el profesorado responsable y deberá presentar una instancia en Secretaría dirigida al Decano, con una antelación mínima de diez días lectivos respecto a la fecha de inicio del período de exámenes de la correspondiente convocatoria.

5.- El profesorado acordará con el estudiante solicitante la fecha alternativa. Una vez acordada dicha fecha, ésta pasaría a ser la fecha oficial para el estudiante y, por tanto, decae su opción de presentarse en la fecha oficialmente establecida en el calendario de exámenes, siendo potestad del profesor la opción de realizarlo en la universidad de destino con la colaboración de un tutor de dicha universidad.